

PROGRAMA DE CURSO ESTUDIO Y TRATAMIENTO ORTÓPTICO Y PLEÓPTICO

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Karl Heinz Meza Müller	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-04-2021 17:10:26
Validado por: Antonio Marco Estay Soza	Cargo: Coordinador Mención Oftalmología	Fecha validación: 16-04-2021 17:15:58

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05404	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 135	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM04403	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Ángela López Valdovinos	Profesor Coordinador (1)
Karl Heinz Meza Müller	Profesor Encargado (1)

Contingencia COVID-19

Las actividades de práctica clínica serán suspendidas durante el periodo de contingencia nacional, retomando su participación una vez exista el permiso correspondiente de parte de la autoridad sanitaria y las condiciones de seguridad necesarias para resguardar la salud de todos los involucrados en esta actividad, puedan ser llevadas a cabo según normativa vigente. Se efectuarán prácticas esenciales en instalaciones del Departamento de Tecnología Médica, si éstas no se pudiesen llevar a cabo, las competencias 1, 2 y 3 del Dominio Genérico Transversal y los Resultados de aprendizaje 2 y 3, solo podrán cumplirse de manera parcial, por lo que se trasladarán de asignatura.

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en la aplicación de procedimientos relacionados con la detección y estudio de pacientes portadores de alteraciones visuales tanto motoras como sensoriales, así como también en la ejecución de tratamientos ortópticos y pleópticos. Es un curso con énfasis práctico que se encuentra integrado con el curso de Fisiopatología de la Visión mono y binocular, constituyendo este último la adquisición del aprendizaje necesario para fundamentar su accionar en la atención de pacientes reales, además entrega bases significativas para los cursos de Atención Primaria en Oftalmología y Optometría II para lograr que integre estas competencias en los procedimientos utilizados para la exploración del sistema visual. En cuanto al perfil de egreso este curso contribuye a la formación de un profesional cuyo actuar se basa en el razonamiento científico y clínico, valorando su rol dentro del equipo de salud para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
Competencia:Competencia 2
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.

Resultados de aprendizaje

RA1. Establece una hipótesis diagnóstica coherente con los resultados de los exámenes obtenidos, fundamentando su planteamiento.

RA2. Diseña un plan de estudio sensoriomotor, tratamiento y/o procedimiento a seguir, en concordancia con el cuadro clínico que presenta el paciente.

RA3. Juzga, de forma crítica, los resultados obtenidos en el estudio sensoriomotor de un paciente para la detección y seguimiento del diagnóstico de estrabismo, ambliopía u otra patología ocular.

Unidades

Unidad 1: Estudio y tratamiento de las desviaciones oculares

Encargado: Karl Heinz Meza Müller

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identificar a través de la anamnesis los antecedentes más relevantes que le permitan realizar el examen o tratamiento correspondiente al paciente que le es referido.	Análisis de casos Ejecución de exámenes en demostraciones prácticas grupales o individuales a distancia
Evaluar la agudeza visual y los métodos de evaluación que permitan inferirla.	Cápsulas de video Material en línea
Realizar la evaluación del tipo de desviación en la distancia y posiciones diagnósticas que corresponden, de acuerdo con el test elegido y las características específicas del paciente.	Trabajo de investigación
Evaluar la motilidad ocular y sus alteraciones, incluyendo exámenes adicionales si así lo amerita.	
Evaluar la sensorialidad del paciente, con los diversos métodos existentes, determinando sus características y llegando a una conclusión acertada.	
Evaluar el ángulo de desviación del paciente, con el método más apropiado, según el diagnóstico y condiciones de éste, obteniendo resultados confiables o en su defecto infiriendo de acuerdo a los resultados similares según el cuadro clínico.	
Planificar las sesiones de tratamiento ortóptico y pleóptico según el cuadro clínico del paciente.	



Unidades	
Analizar los tratamientos para mantener la ortotropía: - Uso de prismas - Cirugía de estrabismo - Utilización de lentes esféricas compensatorias - Uso de fármacos	
Unidad 2: Estudio y tratamiento pleóptico y ortóptico de las exodesviaciones e insuficiencia de la convergencia ocular	
Encargado: Karl Heinz Meza Müller	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Comunicar adecuadamente los resultados de las evaluaciones realizadas, estableciendo relaciones fundamentadas, con capacidad de síntesis y buen uso del lenguaje. Fundamentar sólidamente la elección de los métodos de tratamiento indicados, según corresponda a la situación que se le indica. Crear un plan de trabajo pleóptico de acuerdo a las necesidades del paciente y/o caso clínico presentado. Crear un plan de trabajo ortóptico de acuerdo a las necesidades del paciente y/o caso clínico presentado.	Seminarios Actividad sincrónica Análisis de casos clínicos
Unidad 3: Atención de pacientes y rol del Tecnólogo Médico de Oftalmología y Optometría	
Encargado: Karl Heinz Meza Müller	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identificar los diversos roles que puede tener el Tecnólogo Médico de Oftalmología y Optometría, según su labor en el equipo de salud. Conocer y manejar adecuadamente la normativa que rige la labor de los diversos profesionales de la salud en el quehacer clínico. Conocer y manejar adecuadamente los derechos y	Cápsulas de video Material en línea Trabajo de Investigación



Unidades	
deberes que tienen los pacientes, de acuerdo con la normativa vigente.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Trabajos individuales o grupales	30.00 %	Trabajos individuales o grupales de investigación o de demostraciones prácticas
Presentación individual o grupal	Análisis de casos	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen teórico	40.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Perea García, José , 2008 , Estrabismos , Segunda , Artes Gráficas Toledo , Español , http://www.doctorjoseperea.com/libros/estrabismos.html
- Ministerio de Salud del Gobierno de Chile , 2017 , CONTROL DE SALUD INTEGRAL DEL NIÑO Y LA NIÑA , COMPONENTE DE SALUD OFTALMOLÓGICA EN PEDIATRÍA , Primera , MINSAL , Español , Protocolos de Salud Oftalmológica Infantil en APS , 89 , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2017/10/Protocolos-de-Salud-Oftalmologica-Infantil-en-APS.pdf
Bibliografía Complementaria
- Gunter K. Von Noorden - Emilio C. Campos , 2002 , Binocular Vision and Ocular Motility , Sexta , Mosby , Inglés , 657 , https://cybersight.org/wp-content/uploads/2017/12/Binocular-Vision-and-Ocular-Motility_Theory-and-Management-of-Strabismus_Compressed.pdf
- Ministerio de Salud del Gobierno de Chile , 2010 , Estrabismo en menores de 9 años , Guía Clínica , Segunda , Subsecretaría de Salud Pública , Español , https://www.minsal.cl , 31 , https://www.minsal.cl/portal/url/item/7222741be9f7737ee04001011f015e38.pdf
- Contreras D., Egaña D., Guajardo M., Landskron G., Mesa M., Roble F., Solis X., Valenzuela F. , 2020 , Protocolo de Prevención y Control de COVID - 19 en Procedimientos de Tecnología Médica en Oftalmología , Primera , DEPARTAMENTO DE CALIDAD COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDI , Español , 69



Plan de Mejoras
Mejoras en metodologías de acuerdo con resultados de encuesta y feedback obtenido de estudiantes de cursos superiores.
Calendario y aprendizajes adecuados a enseñanza a distancia.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. (Decreto Exento N° 005768 del 12 de septiembre 1994) Se exige un 100% de asistencia a actividades prácticas, pasos prácticos, talleres y seminarios. Además de estas instancias, en este curso también se considerarán 100% obligatorias las siguientes actividades: - Pruebas escritas - Examen de primera y segunda oportunidad. - Práctica clínica - Clases dictadas por docentes externos al Departamento de Tecnología Médica. - Aprendizaje basado en problemas Inasistencias a actividades obligatorias. Cualquier inasistencia a las actividades antes mencionadas, deberá ser respaldada a través de certificado escrito otorgado por el médico o profesional tratante, que indique el número de días de reposo. El PEC podrá también aceptar otras justificaciones que obedezcan a alguna situación especial grave, pudiendo para ello solicitar antecedentes que comprueben la versión del estudiante. Los alumnos que no cumplan los requisitos especiales de asistencia estipulados, se encontrarán en causal de reprobación del curso. Inasistencia a práctica clínica. Las inasistencias justificadas con certificado médico podrán ser recuperadas. Los casos especiales serán evaluados en Consejo de Mención o en Consejo de Escuela. En cambio, las inasistencias no justificadas con certificado médico no podrán sobrepasar 1 día por semestre, en caso de sobrepasar este límite, el estudiante reprueba automáticamente el curso con nota 3,4. Todo atraso a práctica clínica contará como una inasistencia sin justificativo médico, por lo que se tendrá que llevar el caso a Consejo de Mención o Escuela.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se efectuarán en período de vacaciones de invierno, para las asignaturas impartidas durante el primer semestre o verano para las asignaturas impartidas durante el segundo semestre. La fecha exacta del inicio de las recuperaciones dependerá de la disponibilidad de los lugares de práctica, por lo que será comunicada oportunamente al final del semestre y podría ser distinta para cada estudiante. Se recuerda ser puntual en todas sus actividades. Para toda actividad en aula y en práctica clínica no se aceptarán atrasos. Todo alumno que no cumpla con el horario de llegada establecido se le prohibirá el ingreso a la sala o al box de atención, figurando como ausente en la lista y debiendo informar el atraso ante el profesor de la asignatura PEC.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.